



Almuñécar La Herradura Plan de Sostenibilidad Turística



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA
MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



Expediente: 3107/2026

Asunto: Contrato menor de servicios - CAMPAÑA DE PROMOCIÓN DEL DESTINO EN ALMUNECARCOMUNICACION.COM . Plan de Sostenibilidad Turística en Destino financiado con Fondos Next Generation EU

Unidad Gestora: 9.0 PATRONATO DE TURISMO

INFORME NECESIDAD

DATOS DEL CONTRATO MENOR:

- **TIPO DE CONTRATO:** Servicios
- **DESCRIPCION:** La campaña proyectada en almunecarcomunicacion.com consiste en la contratación de una presencia promocional digital intensiva basada, de un lado, en la exhibición de un banner principal en la cabecera del diario digital durante los meses de mayo y junio de 2026 y, de otro, en la difusión planificada de material audiovisual del Patronato Municipal de Turismo a través de los perfiles sociales del propio medio.

La prestación comprende la publicación de seis piezas audiovisuales como reels o posts, la inserción de doce stories de refuerzo en Instagram y Facebook, así como la adaptación de los materiales a los formatos requeridos por el soporte y la incorporación de la imagen institucional exigible.

- **NECESIDADES A SATISFACER:** La contratación responde a la necesidad municipal de disponer de un canal externo de comunicación digital que permita ejecutar de manera efectiva una parte concreta de la campaña promocional del destino prevista en el PSTD, asegurando una presencia visible y reiterada en un medio de comunicación online con implantación local, capacidad de prescripción y difusión multicanal.
 - Reforzar la notoriedad de Almuñécar y La Herradura mediante presencia destacada en la cabecera de un diario digital de referencia durante el periodo principal de campaña.





Almuñécar La Herradura Plan de Sostenibilidad Turística



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, COMERCIO
Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Ayuntamiento
de Almuñécar



- Rentabilizar el material audiovisual institucional ya disponible o suministrado por el Patronato, maximizando su difusión en formatos nativos para redes sociales.
 - Incrementar la frecuencia de contacto con públicos potencialmente interesados a través de publicaciones periódicas y stories de refuerzo en Instagram y Facebook.
 - Asegurar una ejecución temporal alineada con el calendario operativo del PSTD para el primer semestre de 2026.
 - Diversificar soportes y canales dentro de la actuación global, evitando concentrar la promoción del destino en un único medio o formato.
- **PLAZO DURACION:** Desde adjudicación hasta el 25 de junio de 2026

IMPORTE CONTRATO

- **VALOR ESTIMADO (IVA EXCLUIDO):** 3.479,34 €
- **IMPORTE IVA:** 730,66
 - **TIPO IMPOSITIVO IVA:** 21%
- **TOTAL:** 4.210,00

MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD

ASUNTO: El Ayuntamiento de Almuñécar, a través del Área de Turismo y en el marco del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Almuñécar y La Herradura, viene desarrollando la actuación denominada "Campaña de promoción nacional del destino en medios de comunicación físicos y digitales", integrada en el Eje 4 "Competitividad".

Dicha actuación está orientada a reforzar la visibilidad del destino ante públicos prioritarios y a mejorar su posicionamiento en mercados nacionales clave mediante una estrategia de difusión multicanal.

Para la correcta ejecución de esta actuación resulta necesario formalizar distintas contrataciones específicas con soportes diferenciados, toda vez que la propia naturaleza de la campaña exige presencia efectiva en medios diversos, con formatos, audiencias, entornos de publicación y capacidades de difusión propias.





Almuñécar La Herradura

Plan de Sostenibilidad Turística



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



En el caso concreto de almunecarcomunicacion.com, la necesidad se concreta en disponer de un soporte digital de referencia local y comarcal que permita combinar visibilidad estable en su página principal con distribución social de contenidos audiovisuales institucionales en canales con implantación real entre población residente y visitante.

La contratación propuesta permite, por tanto, atender varias necesidades operativas de la acción municipal: incrementar la frecuencia de impacto del mensaje promocional, diversificar los canales de presencia del destino, optimizar el uso del material audiovisual generado por el Patronato y articular una difusión continuada durante mayo y junio de 2026, dentro del calendario de ejecución previsto para la actuación del PSTD.

Necesidad funcional específica:

- Disponer de un espacio de visibilidad principal en la home del medio durante el periodo central de campaña.
- Difundir, en formato adaptado a redes sociales, vídeos institucionales del destino con capacidad de generar alcance e interacción.
- Reforzar la presencia del destino mediante stories periódicas en Instagram y Facebook del soporte.
- Integrar la acción en una planificación concreta, verificable y diferenciada respecto del resto de medios incluidos en la campaña general.

La solución propuesta se considera idónea porque las prestaciones finalmente incluidas se adecúan de forma directa al objetivo perseguido por la Administración. No se trata de una contratación genérica de publicidad, sino de una actuación definida sobre un soporte concreto que incorpora, de manera integrada, una presencia visible en cabecera y una estrategia de difusión social del material audiovisual del destino, lo que permite una ejecución coherente con la promoción diseñada para Almuñécar y La Herradura.

La idoneidad del contrato deriva, asimismo, de la concreción material de sus entregables: banner principal en home, publicación de seis piezas audiovisuales en formato reels o posts, difusión de doce stories de refuerzo e incorporación de la imagen institucional exigible. Tales prestaciones se encuentran suficientemente determinadas, son susceptibles de comprobación documental y permiten verificar de forma objetiva el cumplimiento del objeto contractual





Almuñécar La Herradura Plan de Sostenibilidad Turística



GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



La entidad promotora no dispone de medios propios equivalentes para ejecutar por sí misma la prestación objeto del contrato, al carecer de un diario digital externo de titularidad municipal con audiencia consolidada, de perfiles sociales integrados en dicho soporte y de la estructura operativa necesaria para la difusión programada del contenido promocional en el ecosistema mediático concreto de almunecarcomunicacion.com.

En consecuencia, resulta necesario acudir a un prestador externo que disponga del inventario de espacios, de los canales sociales y de la operativa técnica necesaria para desplegar la acción en los términos previstos, siendo esta contratación el instrumento adecuado para satisfacer la necesidad municipal descrita.

Se pretende contratar dicho servicio por importe de 4.210,00 IVA incluido.

Que dicho contrato es necesario celebrarlo para la satisfacción de necesidades municipales que se incluyen dentro de las competencias atribuidas a los municipios por la LRBRL y la LAULA.

Por todo lo expuesto, se considera plenamente justificada la necesidad municipal de contratar la campaña de promoción del destino en almunecarcomunicacion.com, así como la idoneidad de la solución propuesta para satisfacer el interés público perseguido, al contribuir de forma directa y verificable a la ejecución de la actuación "Campaña de promoción nacional del destino en medios de comunicación físicos y digitales" del Plan de Sostenibilidad Turística en Destino de Almuñécar y La Herradura.

En consecuencia, procede la tramitación del correspondiente contrato menor de servicios, al concurrir necesidad efectiva, insuficiencia de medios propios, delimitación material del objeto y adecuación de la prestación al fin público perseguido según lo dispuesto en el artículo 118.1 de la vigente LCSP, y obedece a la motivación técnica expresada, no habiéndose alterado su objeto para evitar la aplicación de los umbrales señalados en el citado artículo 118.1.

FIRMA ELECTRÓNICA AL MARGEN

